

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de la Ciudad de Tlaxcala. Vamos Todos. H. Ayuntamiento 2021-2024. Secretaría del Ayuntamiento.

EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTENCATL, MUNICIPIO Y ESTADO DE SU NOMBRE, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, SE REUNIERON LOS CC. DAVID BRISEÑO MUNIVE, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RAUL ROJAS TORRES SINDICO PROCURADOR, ABRAHAM MORA AMADOR PRIMER REGIDOR, LAURO PEREZ HERNANDEZ SEGUNDO REGIDOR, TERESA XICOHTENCATL DE S. TERCER REGIDOR, ROBERTO MOLINA MENDEZ CUARTO REGIDOR, SALVADOR ACOLTZI ESPINOSA QUINTO REGIDOR, LUIS VAZQUEZ MARTINEZ SEXTO REGIDOR, SILVESTRE AQUIAHUAC TOLEDO SEPTIMO REGIDOR; ASI COMO EL LIC. ALVARO RAMIREZ ALVAREZ Y EL C.P. OCTAVIANO FERNANDEZ RAMIREZ, SECRETARIO GENERAL Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAXCALA Y ESTANDO PRESENTE LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES SUAREZ DE BRISEÑO, QUIEN FUNGE COMO PRESIDENTA DEL DIF. EN EL MUNICIPIO; CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA SESION ORDINARIA DE CABILDO CONVOCADA PARA ESTA FECHA, DE CONFORMIDAD CON EL ORDEN DEL DIA QUE PREVIAMENTE SE DIO A CONOCER A TRAVES DE LOS CITATORIOS RESPECTIVOS. A CONTINUACION EL C. SECRETARIO GENERAL PREGUNTO A LOS ASISTENTES SI TIENEN ALGUNA OBJECION RESPECTO A LOS PUNTOS PRECISADOS EN EL ORDEN DEL DIA Y TODOS ELLOS EXPRESARON SU ENTERA CONFORMIDAD, POR TANTO SE APRUEBA EL MISMO Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 28 Y 30 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SE PROCEDE A SU DESAHOGO.

1.- EN EL PRIMER PUNTO SE PASO LISTA DE ASISTENCIA, HACIENDO CONSTAR LA PRESENCIA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, POR TANTO, EL SECRETARIO GENERAL DECLARO FORMALMENTE ABIERTA LA SESION.

2.- EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA EL SECRETARIO GENERAL DIO LECTURA AL ACTA ANTERIOR Y PREGUNTO A LOS ASISTENTES SI ESTABAN DE ACUERDO CON SU CONTENIDO, MANIFESTANDO TODOS ELLOS SU CONFORMIDAD Y LA FIRMARON PARA CONSTANCIA.

3.- EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA SE CONCEDIO EL USO DE LA PALABRA AL C. DAVID BRISEÑO MUNIVE, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, QUIEN DIJO: QUE TOMANDO EN CONSIDERACION LAS REFORMAS DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA ADECUACION DE LAS MISMAS A LA CONSTITUCION LOCAL, ASI COMO LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO TIENE FACULTADES PARA ESTABLECER LOS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y SOSTENER DEBIDAMENTE LOS SERVICIOS PUBLICOS, Y DE ESTA FORMA CUMPLIR CABALMENTE LAS FUNCIONES Y EL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS QUE LAS PROPIAS LEYES ESTABLECEN, EXPIDIENDO LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, TOMANDO EN CUENTA QUE UNO DE LOS OBJETIVOS PRIMORDIALES QUE TIENE EL MUNICIPIO ES EL DE PROCURAR BIENESTAR A LA COMUNIDAD, SE ESTIMA PERTINENTE LA CREACION EN EL MUNICIPIO DE TLAXCALA, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, COMO ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO CON PERSONALIDAD

JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO; POR LO ANTERIOR SE PONE A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, SE SIRVAN APROBAR LA CREACION DEL REFERIDO ORGANISMO, ASI COMO EL REGLAMENTO QUE EN SU CASO LO REGIRA YA QUE CON ELLO SE FOMENTA LA ARMONIA, E INTEGRACION FAMILIAR.

ACTO SEGUIDO EL PROPIO PRESIDENTE MUNICIPAL DISTRIBUYO - ENTRE LOS ASISTENTES UN EJEMPLAR DEL REGLAMENTO QUE REGIRA EL SISTEMA DE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAXCALA, A FIN DE QUE SEA DISCUTIDO Y APROBADO EN SU CASO.

POSTERIORMENTE SE SOMETIO AL ACUERDO DE LOS PRESENTES LA PROPUESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL RESPECTO A LA CREACION DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAXCALA Y EXISTIENDO OPINIONES FAVORABLES QUE APOYAN DICHA PROPUESTA Y NINGUNA OPINION EN CONTRA, LOS INTEGRANTES DEL CABILDO EMITIERON SU VOTO, APROBANDO POR UNANIMIDAD LA CREACION DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAX., COMO ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

A CONTINUACION SE SOMETIO A LA CONSIDERACION DEL CUERPO EDILICIO EL TEXTO DEL REGLAMENTO QUE REGIRA AL ORGANISMO DE NUEVA CREACION Y UNA VEZ, QUE FUE DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS ASISTENTES, SE APROBO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

“REGLAMENTO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAXCALA, ESTADO DE SU NOMBRE.

ARTICULO 1. EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAXCALA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON DUMICILIO EN PORTAL HIDALGO NUMERO 6 EN LA CIUDAD CAPITAL DE TLAXCALA.

CUANDO EN ESTE REGLAMENTO SE ALUDA AL “SISTEMA”, SE ENTENDERA QUE SE REFIERE AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAXCALA.

CUANDO EN ESTE REGLAMENTO SE ESTIPULE EL “SISTEMA ESTATAL”, SE ENTENDERA QUE SE REFIERE AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ARTICULO 2. LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA SON:

- I. PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, CONFORME A LAS NORMAS QUE ESTABLEZCA EL AYUNTAMIENTO O EN SU CASO, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO.
- II. APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD.
- III. FOMENTAR LA EDUCACION, PARA LA INTEGRACION SOCIAL.
- IV. IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FISICO Y MENTAL DE LA NIÑEZ.
- V. PROPONER A LA DEPENDENCIA QUE ADMINISTRE EL PATRIMONIO DE LA BENEFICIENCIA PUBLICA,

PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL QUE CONTRIBUYAN AL USO EFICIENTE DE LOS BIENES QUE LO COMPONEN.

VI. OPERAR ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL EN BENEFICIO DE MENORES EN ESTADO DE ABANDONO, DE ANCIANOS DESAMPARADOS Y DE MINUSVALIDOS SIN RECURSOS.

VII. PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA JURIDICA Y DE ORIENTACION SOCIAL A LOS MENORES, ANCIANOS Y MINUSVALIDOS SIN RECURSOS.

VIII. AUXILIAR AL MINISTERIO PUBLICO EN LA PROTECCION DE INCAPACES Y EN LOS PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES QUE LES AFECTEN, DE ACUERDO CON LA LEY.

IX. LOS DEMAS QUE LE ENCOMIENDEN LAS LEYES.

ARTICULO 3.- EL PATRIMONIO DEL SISTEMA SE INTEGRA CON:

I. LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERA.

II. LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE EL GOBIERNO ESTATAL DEL AYUNTAMIENTO LE DESTINE:

III. LOS SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, APORTACIONES Y DEMAS INGRESOS PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, O MUNICIPAL QUE ESPECIFICAMENTE LE DESTINEN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

IV. LAS APORTACIONES, DONACIONES, LEGADOS Y DEMAS LIBERALIDADES QUE RECIBA DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PERSONAS FISICAS JURIDICAS.

V. LOS RENDIMIENTOS, RECUPERACIONES Y DEMAS INGRESOS QUE OBTENGA DE LA INVERSION DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES ANTERIORES, ASI COMO LOS BIENES O RECURSOS QUE POR CUALQUIER OTRO TITULU ADQUIERA.

VI. EN GENERAL TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SISTEMA QUE ENTRAÑEN UTILIDAD ECONOMICA Y SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTIMACION PECUNIARIA.

ARTICULO 4.- LAS AUTORIDADES DEL SISTEMA SON:

I. EL PATRONATO.

II. LA JUNTA DE GOBIERNO.

III. LA DIRECCION.

ARTICULO 5.- EL PATRONATO ESTARA INTEGRADO POR CINCO MIEMBROS DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, REPRESENTANTES DE LOS SECTORES PUBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, ESTOS MIEMBROS NO PERCIBIRAN RETRIBUCION, EMOLUMENTO O COMPENSACION ALGUNA.

ARTICULO 6.- EL PATRONATO TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

I. EMITIR OPINION Y SUGERIR RECOMENDACIONES SOBRE LOS PLANES DE LABORES, PRESUPUESTOS, INFORMES Y

ESTADOS FINANCIEROS ANUALES DEL SISTEMA.

- II. APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA Y FORMULAR SUGERENCIAS TENDIENTES A SU MEJOR DESEMPEÑO.
- III. CONTRIBUIR A LA OBTENCION DE RECURSOS QUE PERMITAN EL INCREMENTO DEL PATRIMONIO DEL SISTEMA Y EL CUMPLIMIENTO CABAL DE SU OBJETO.
- IV. DESIGNAR A SU PRESIDENTE Y AL SECRETARIO DE SESIONES.
- V. LAS DEMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES ANTERIORES.

ARTICULO 7.- EL PATRONATO CELEBRARA SESIONES ORDINARIAS CADA SEIS MESES Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LA PRESIDENCIA DEL MISMO LO ESTIME NECESARIO. PARA LA CELEBRACION DE LAS SESIONES SE REQUERIRA LA ASISTENCIA DE LA MAYORIA DE SUS MIEMBROS Y LAS RESOLUCIONES SE ADOPTARÁN POR MAYORIA DE VOTOS. LA PRESIDENCIA TENDRA VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE.

ARTICULO 8. LA JUNTA DE GOBIERNO ESTARA INTEGRADA POR LA DIRECTORA DEL SISTEMA ESTATAL, QUIEN LO PRESIDIRA, EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DEL SISTEMA, EL SINDICO DEL AYUNTAMIENTO, EL SECRETARIO Y EL TESORERO DEL PROPIO AYUNTAMIENTO.

LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO SERAN SUPLIDOS POR LOS REPRESENTANTES QUE AL EFECTO SE DESIGNEN.

ARTICULO 9.- LA JUNTA DE GOBIERNO TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA.
- II. APROBAR LOS PLANES DE LABORES, PRESUPUESTOS, INFORMES DE ACTIVIDADES Y ESTADOS FINANCIEROS ANUALES.
- III. APROBAR EL REGLAMENTO INTERIOR, LA ORGANIZACION GENERAL DEL SISTEMA Y LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Y DE SERVICIOS AL PUBLICO.
- IV. DESIGNAR Y REMOVER A PROPUESTA DEL DIRECTOR AL PERSONAL DEL SISTEMA.
- V. APROBAR LA ACEPTACION DE HERENCIAS, LEGADOS, DONACIONES Y DEMAS LIBERALIDADES.
- VI. ESTUDIAR Y APROBAR LOS PROYECTOS DE INVERSION.
- VII. CONOCER Y APROBAR LOS CONVENIOS DE COORDINACIONQUE HAYAN CELEBRARSE CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PUBLICAS.

ARTICULO 10.- LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRARA SESIONES ORDINARIAS, BIMESTRALES Y LAS EXTRAORDINARIAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO RESPECTIVO.

ARTICULO 11.- EL DIRECTOR SERA CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE TREINTA AÑOS DE EDAD Y CON EXPERIENCIA EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE ASISTENCIA SOCIAL, SERA DESIGNADO Y

REMOVIDO LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTICULO 12.- EL DIRECTOR TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES DE LA JUNTA DE GUBIERNO.
- II. PRESENTAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LAS PROPUESTAS, PROYECTOS E INFORMES QUE REQUIERA PARA SU EFICAZ DESEMPEÑO.
- III. PRESENTAR A CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA JUNTA DE GUBIERNO LOS PLANES DE LABORES, PRESUPUESTOS, INFORMES DE ACTIVIDADES Y ESTADOS FINANCIERON ANUALES DEL SISTEMA:
- IV. PRESENTAR A LA JUNTA DE GOBIERNO INFORMES Y ESTADOS FINANCIERON BIMESTRALES, ACOMPAÑADOS DE LOS COMENTARIOS QUE ESTIME PERTINENTES A LOS REPORTES, Y RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO FORMULE LA CONTRALORIA MAYOR DEL INGRESO Y GASTO PUBLICOS DEL ESTADO:
- V. PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA LA DESIGNACION Y REMOCION DE LOS SERVIDORES DEL SISTEMA;
- VI. EXTENDER LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL Y LLEVAR LAS RELACIONES LABORES DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES;
- VII. PLANEAR, DIRIGIR Y CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO DEL

SISTEMA CON SUJECION A LAS INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

- VIII. CELEBRAR LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTOS JURIDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL SISTEMA.
- IX. ACTUAR COMO APODERADO DEL SISTEMA, CON FACULTADES GENERALES DE ADMINISTRACION, ASI COMO DE PLEITOS Y COBRANZAS Y CON LAS QUE REQUIERAN CLAUSULAS ESPECIALES CONFORME A LA LEY.
- X. LAS DEMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE LAS ANTERIORES A JUICIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO O QUE LE DELEGUE A ESTA.

ARTICULO 13.- LAS FUNCIONES DE SUPERVISION Y VIGILANCIA DE LOS FONDOS QUE MANEJA EL ORGANISMO SERAN EJERCIDAS POR LA CONTRALORIA MAYOR DEL INGRESO Y GASTO PUBLICOS, DEPENDIENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO.

ARTICULO 14.- EL SISTEMA PODRA RECOMENDAR AL ESTABLECIMIENTO DE ORGANISMOS SIMILARES EN LAS DISTINTAS COMUNIDADES, A LOS CUALES PRESTARA ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA.

ARTICULO 15.- EL AYUNTAMIENTO PODRA SOLICITAR AL SISTEMA OPINION SOBRE EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS QUE ACTUEN EN EL CAMPO DE LA ASISTENCIA SOCIAL.

ARTICULO 16.- LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE EL SISTEMA Y SUS TRABAJADORES SE REGIRAN POR LA LEY LOCAL REGLAMENTARIA DE LA

FRACCION IX DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ABRAHAM MORA AMADOR.
PRIMER REGIDOR.
Rúbrica

ARTICULO 17.- LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA ESTARAN INCORPORADOS AL REGIMEN DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

LAURO PEREZ HERNANDEZ.
SEGUNDO REGIDOR.
Rúbrica

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL DIA DE SU APROBACION POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAXCALA, ESTADO DE SU NOMBRE.

TERESA XICOHTENCATL DE S.
TERCER REGIDOR
Rúbrica

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LOS PUNTOS QUE CONTIENE EL ORDEN DEL DIA, POR LO QUE RESPECTA AL CUARTO PUNTO REFERENTE A ASUNTOS GENERALES, SE TRATO LO RELACIONADO CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, PRINCIPALMENTE LO DEL AREA DE SERVICIOS PUBLICOS A FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES MAS IMPERIOSAS DE LA COMUNIDAD.

ROBERTO MOLINA MENDEZ.
CUARTO REGIDOR
Rúbrica

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA SESION DE CABILDO, SENDO LAS DOCE HORAS DEL DIA DE SU FECHA, FIRMADO AL CALCE DE LA PRESENTE ACTA QUE AL EFECTO SE LEVANTA LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE ASISTIERON. DOY FE.

SALVADOR ACOLTZI ESPINOSA.
QUINTO REGIDOR.
Rúbrica

LUIS VAZQUEZ MARTINEZ.
SEXTO REGIDOR.
Rúbrica

C. DAVID BRISEÑO MUNIVE.
PRESIDENTE. MUNICIPAL CONSTL.
Rúbrica

SILVESTRE AQUIAHUAC TOLEDO.
SEPTIMO REGIDOR
Rúbrica

LIC. ALVARO RAMIREZ ALVAREZ.
SECRETARIO GENERAL
Rúbrica

C. RAUL ROJAS TORRES.
SINDICO PROCURADOR.
Rúbrica

C.P. OCTAVIANO FERNANDEZ RAMIREZ.
TESORERO MUNICIPAL
Rúbrica

**SRA. MA. DE LOS ANGELES SUAREZ DE
BRISEÑO.**
PRESIDENTA DEL DIF.
Rúbrica

C.P. CECILIA CURIEL VERA.
DIRECTORA DEL D.I.F. ESTATAL.
Rúbrica

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

